



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11036

Miércoles 4 de Agosto de 2010

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2010 - Res. Nº 588 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2010 - Res. Nº 545 y 587 2
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2010 - Res. Nº 97 2
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2010 - Res. Nº 150 a 154 y V-169 2-4
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2010 - Res. Nº 304, 309, 316, 317, 324, 327, 348, 352, 360, 385 y 393 4-5

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Dirección de Previsión
Año 2010 - Disp. Nº 07, 09, 256 a 269, 272 a 312 5-12
Dirección General de Autotransporte Terrestre
Año 2010 - Disp. Nº 15 y 26 13
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2010 - Disp. Nº 108, 135, 143, 144, 146 y 147 13-15
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2010 - Disp. Nº 49 y 50 15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 16-20
Licitaciones - Avisos.....

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 588/10.

Rawson, 22 de Julio de 2010.

VISTO:

La Resolución Nº 18/2002 DGR de Adhesión al "Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación" (SIRCAR) aprobado por la Resolución General Nº 84/02 (artículo 82 y siguientes de la Resol. General Nº 1/2008) de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo el Régimen del Convenio Multilateral y que son controlados por la unidad operativa "SICOM" deben generar, presentar en sede única las Declaraciones Juradas determinativas de las Retenciones y Percepciones practicadas y efectuar su pago, utilizando el citado aplicativo disponible en Internet, en el sitio de la Comisión Arbitral – Convenio Multilateral del 18/8/77.

Que para un adecuado control resulta conveniente posibilitar que el citado Organismo establezca anualmente en forma coordinada el cronograma de vencimientos para el cumplimiento de las citadas obligaciones materiales y formales;

POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de
la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar establecido que los agentes de Retención/Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR deberán cumplir sus obligaciones de presentación de declaraciones juradas mensuales y pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca coordinadamente la Comisión Arbitral – Convenio Multilateral del 18/8/77.-

Artículo 2º.- La vigencia de la presente será dispuesta por la Comisión Arbitral.-

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 02-08-10 V: 06-08-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 545

15-06-10

Artículo 1º.-Disponer previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la devolución de la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) a la firma ELECTRO-MECANICA SUR S.A. (CUIT Nº 30-70745826-3) con domicilio en Estivariz Nº 990 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, correspondiente al pago efectuado por error, depositado con fecha 29 de diciembre de 2009, según Boleta de Depósito Nº 0006033 (desglose Letra I) en la Cuenta Corriente Nº 0200612/1 del Banco del Chubut S.A. "Tasas Retributivas de Servicios y Otros".

I: 02-08-10 V: 06-08-10

Res. Nº 587

14-07-10

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente MINERA SANTA CRUZ S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el número 901-052879-9 C.U.I.T. Nº 30-70765401-1, con domicilio en Reconquista Nº 360 P. 6º Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 15 de julio de 2010, la constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 02-08-10 V: 06-08-10

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. Nº 97

19-07-10

Artículo 1º: Autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a hacer efectivo el pago en forma anticipada, a MAGNÉTICA PRODUCCIONES + IDEAS S.A. (CUIT Nº 30-71074916-3), de la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 794.819), equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la contratación autorizada por Decreto Nº 812/10, previa presentación de MAGNÉTICA PRODUCCIONES + IDEAS S.A. de un seguro de caución emitido a favor de la Provincia del Chubut, por el monto del anticipo.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 150

26-07-10

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coor-

dinación de Gabinete a realizar el llamado a Licitación Privada N° 01/10-MCG, con invitación a cinco (5) firmas como mínimo, para la adquisición de un (1) vehículo 0 Km. Tipo Sedán, CUATRO (4) puertas, destinado a la Subsecretaría Unidad Gobernador, por un monto total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), y a fijar lugar, fecha y hora para el acto de apertura.

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la Licitación Privada N° 01/10-MCG.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2010, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) en la Partida: Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio Coordinador de Gabinete – Programa 1, Actividad Específica 3, Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2, UG 11999 – FF 111.

Artículo 4º.- Determinase que el valor de cada uno de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 01/10-MCG será sin cargo.

Artículo 5º.- Designase al Sr. Carlos BARBATO, Subsecretario Unidad Gobernador, al Sr. José TEJADA, A/c del Departamento Registro Patrimonial Automotores Oficiales y a la señorita Silvana BOVERO, A/c del Departamento Licitaciones y Compras, de la Dirección General de Administración, todos dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete; para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 01/10-MCG, destinada a la adquisición de un (1) vehículo 0 Km. Tipo Sedán, CUATRO (4) puertas, destinado a la Subsecretaría Unidad Gobernador.

Res. N° 151 26-07-10

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial, Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "PREMIER DEPARTAMENTOS", domiciliada en la calle José Hernández N° 540, Playa Unión, ciudad de Rawson, originada por el servicio de alojamiento prestado los días 11 y 12 de junio de 2010 a favor de alumnos pertenecientes a la Escuela N° 81 de la localidad de El Hoyo, quienes invitados especialmente por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut se trasladaron desde dicha localidad cordillerana hasta la ciudad de Rawson a los efectos de asistir al acto oficial que con motivo de la firma del Contrato de Ampliación del mencionado instituto educativo se llevó a cabo en la Sala de Situación de la Casa de Gobierno.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 5.430,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 - Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 6 – Finalidad 1 – Función 120 – UG. 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 152 26-07-10

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial, Sub-

secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "PATAGONIA VERDE E.V.T.", domiciliada en la calle 9 de Julio 926 de la ciudad de Esquel, originada por el servicio de transporte terrestre de pasajeros prestado a favor de alumnos pertenecientes a la Escuela N° 81 de la localidad de El Hoyo, quienes invitados especialmente por el Señor Gobernador de la Provincia del Chubut se trasladaron desde dicha localidad cordillerana hasta la ciudad de Rawson y su posterior regreso el día 11 de junio de 2010, a los efectos de asistir al acto oficial que con motivo de la firma del Contrato de Ampliación del mencionado instituto educativo el que fue llevado a cabo en la Sala de Situación de la Casa de Gobierno.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 6.265,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 153 26-07-10

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial, Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "TALLER DE CARTELES – Comunicación Visual" de Van Haaster Federico Cristian, domiciliada en Alem (N) N° 546 de la ciudad de Trelew por la adquisición de presentes artesanales realizados en piedra granito y acrílico destinados a ser entregados a modo de obsequio por el Señor Gobernador a pilotos y organizadores del Rally Argentino 2010 llevado a cabo el 24 de abril de 2010 y asimismo por la impresión de carácter institucional de una lona utilizada en el acto de representación del mencionado evento deportivo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.350,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 3 – Incisos 3.5.3. y 3.3.9. – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 154 26-07-10

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada "CIRCULO ANDALUZ", domiciliada en la calle Chile N° 35 de la ciudad de Trelew en la persona de su Presidente el señor Marcelo Antonio GOMEZ LOZANO (DNI N° 18.065.162) y de la señora Gabriela Silvana FAVAROTTO (DNI N° 21.959.047) Tesorera de la misma institución, el cual será aplicado a costear la estadía del cuerpo de baile de danzas clásicas de la institución en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en oportunidad de concurrir a un curso intensivo de capacitación en el tópico "Técnica Clásica Graham y

Elongación" que se dictara en el Instituto Superior de Arte del Teatro Colón o alternativamente en la Fundación Bocca.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días a partir de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – UG 7751 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-169**26-07-10**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de las quinientas cuarenta (540) horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2010, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1 – Conducción Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Res. N° 304**25-03-10**

Artículo 1°) REAJUSTAR el beneficio de Retiro Obligatorio Ley N°3923 que usufructúa el Señor Juan Luis ALE, D.N.I. N° 10.147.018.

Artículo 2°) El reajuste otorgado se liquidará a partir del 15 de Diciembre de 2009.

Res. N° 309**25-03-10**

Artículo 1°) RECHAZAR por extemporánea la solicitud de reconsideración de la Resolución N°264/09 interpuesta por la señora Marta PEREZ FERRER, L.C. N° 5.128.194.

Artículo 2°) HACER SABER al recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente (artículo 9°-Ley XVIII-N°32).

Res. N° 316**25-03-10**

Artículo 1°) RECHAZAR por inadmisibles el Recurso de Reconsideración interpuesto extemporáneamente contra la Resolución N°2010/07, por el Dr. Gustavo Enrique CRAVERO, en su carácter de apoderado de la

señora Nidia Onorina AMERIO, L.C. N° 2.360.440.

Artículo 2°) HACER SABER al reclamante que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación, en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9°-Ley XVIII-N°32).

Res. N° 317**25-03-10**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la Sra. María Susana LAESPHELLA, D.N.I. N° 18.763.325.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra este instrumento, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9°-Ley XVIII-N°32).

Res. N° 324**25-03-10**

Artículo 10) RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la Sra. María Elena MOCCIO, D.N.I. N° 5.982.024, por no reunir el requisito mínimo de porcentaje incapacitante (66%) conforme dicha normativa.

Artículo 2°) HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de

Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada (Artículo 9° - Ley XVIII N° 32).

Res. N° 327**25-03-10**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1489/09 por la Sra. Diana Núryar HUGHES, D.N.I. N° 12.047.281.

Artículo 2°) HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación, en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9°-Ley Provincial XVIII -N°32).

Res. N° 348**07-04-10**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Mariana FLORES IRALDE, D.N.I. N° 28.708.242, en carácter de cónyuge superviviente de Cristian Andrés GRILLO, D.N.I. N° 29.260.384, extinto empleado de la Policía del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de septiembre de 2008.

Res. N° 352**07-04-10**

Artículo 1°) RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Sara Elena AMEZAGA, D.N.I. N° 13.155.635 contra la Resolución N° 1399/09.

Artículo 2°) HACER SABER a la recurrente que podrá interponer en forma fundada ante el Superior Tribu-

nal de Justicia el Recurso de Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII - N°32).

Res. N° 360**07-04-10**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la transformación del beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa la Señora Perla Noemí COOPER, L.C. N° 5.999.402, en Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) REAJUSTAR el haber mensual de la Señora Perla Noemí COOPER, L.C. N° 5.999.402, respecto de los períodos de compatibilidad en su reingreso a la actividad docente, a partir del 14 de agosto de 2008.

Artículo 3°) HACER SABER a la señora Perla Noemí COOPER que impuesta del período de incompatibilidad registrado y proponga cancelar la deuda generada por tal concepto, sin que ello implique una afectación sustancial de sus haberes, aunque razonable en relación a la suma adeudada.

Artículo 4°) COMUNICAR a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9°-Ley XVIII-N°32).

Res. N° 385**14-04-10**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 275/09 por la Sra. Griselda JONES, D.N.I. N° 3.708.365.

Artículo 2°) HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación, en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9°-Ley XVIII - N°32).

Res. N° 393**14-04-10**

Artículo 1°) HACER LUGAR a la solicitud de reajuste del haber de la prestación jubilatoria de la Sra. María Cristina GOMEZ, D.N.I. N° 5.740.893, por aplicación del Acuerdo N° 01/06 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, no procediendo el pago de intereses.

Artículo 2°) El haber mensual del reajuste se liquidará a partir del 01 de Julio de 2005 y hasta el 31 de Octubre del 2005.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DIRECCION DE PREVISION

Disp. N° 07**02-06-10**

Artículo 1°): CREAR el valor índice correctivo de las remuneraciones utilizadas en el promedio de la deter-

minación de los haberes previsionales, correspondiente al mes de Mayo de 2010, el que se fija en 441,65 puntos.

Disp. N° 09**02-07-10**

Artículo 1°): CREAR el valor índice correctivo de las remuneraciones utilizadas en el promedio de la determinación de los haberes previsionales, correspondiente al mes de Junio de 2010, el que se fija en 457,74 puntos.

Disp. N° 256**04-05-10**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por la Señora Sandra CANOVA D.N.I.N° 93.483.827, en la Secretaría de Salud por el período del 01-04-77 al 11-03-80, totalizando DOS (02) AÑOS, ONCE (11) MESES Y ONCE (11) DIAS, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Anses UDAI Puerto Madryn a requerimiento de la solicitante.

Disp. N° 257**04-05-10**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por el Señor Luis Federico FAISCA D.N.I. N° 4.527.818, en el Instituto de Asistencia Social por el período del 05-09-96 al 16-04-02, totalizando CINCO (05) AÑOS, SIETE (07) MESES Y DOCE (12) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Anses UDAI Comodoro Rivadavia a requerimiento del solicitante.

Disp. N° 258**04-05-10**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por el Señor Candido Herminio Tomas CANE D.N.I.N° 8.653.429, en la Honorable Legislatura del Chubut por los períodos del 11-12-87 al 10-12-91 y del 01-08-92 al 05-10-92, en el Ministerio de Economía y Crédito Público por los períodos del 06-10-92 al 19-12-93 y del 29-04-94 al 10-05-94 y en la Municipalidad de Lago Puelo por los períodos del 03-05-99 al 10-12-03 y del 01-06-05 al 31-12-09, totalizando CATORCE (14) AÑOS, SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 05-10-92 al 05-10-92, no computándose período de licencia sin sueldo del 20-12-93 al 28-04-94.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Anses UDAI El Bolsón a requerimiento del solicitante.

Disp. Nº 259 **04-05-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), los servicios prestados por la Señora Mirta Haydee MORA D.N.I. Nº 11.790.216, en el establecimiento dependiente del actual Ministerio de Educación, por el período del 05-06-81 al 28-02-86, totalizando CUATRO (04) AÑOS, OCHO (08) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del computo períodos simultáneos del 05-06-81 al 10-12-82 y del 18-03-83 al 09-03-84.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fé a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 260 **04-05-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Gerardo LEIVA L.E. Nº 7.821.477, en la Municipalidad de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el período del 13-07-71 al 24-11-79, totalizando OCHO (08) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y DOCE (12) DIAS, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS - UDAI Comodoro Rivadavia a requerimiento del solicitante.

Disp. Nº 261 **04-05-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora Perla RODRIGUEZ D.N.I. Nº 10.703.851, en el Banco del Chubut S.A. por los períodos del 01-11-83 al 23-09-86 y del 24-03-87 al 31-10-92 y bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados en el establecimiento dependiente del Ministerio de Educación por los períodos del 01-04-97 al 31-05-97 (05 hs. cátedras), del 01-06-97 al 31-12-97, del 01-01-98 al 28-02-98 (05 hs. cátedras), del 01-03-98 al 31-03-98 (10 hs. cátedras), del 01-04-98 al 31-05-98 (08 hs. cátedras), del 01-06-98 al 30-06-99 (06 hs. cátedras) y del 01-07-99 al 13-03-00 (03 hs. cátedras), totalizando NUEVE (09) AÑOS, ONCE (11) MESES Y DOS (02) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose períodos de licencia sin sueldo del 24-09-86 al 23-03-87.

Disp. Nº 262 **04-05-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Luis Antonio TORRES D.N.I. Nº 7.814.094, en la Administración de Vialidad Provincial por el período del 28-04-64 al 31-10-77, totalizando TRECE (13) AÑOS, SEIS (06) MESES Y CUATRO (04) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 01-11-77 al 30-04-78.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Anses UDAI Puerto Madryn a requerimiento del solicitante.

Disp. Nº 263 **04-05-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor José Daniel PERICH BARRIENTOS D.N.I. Nº 18.696.981, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por el período del 16-09-77 al 22-11-78, totalizando UN (01) AÑO, DOS (02) MESES Y SIETE (07) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Anses UDAI Pico Truncado Provincia de Santa Cruz a requerimiento del solicitante.

Disp. Nº 264 **04-05-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Enrique Miguel SANCHEZ VIERA D.N.I. Nº 18.833.332, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete por el período del 08-05-06 al 07-09-09, totalizando TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Anses UDAI Puerto Madryn a requerimiento del solicitante.

Disp. Nº 265 **04-05-10**

Artículo 1º): AMPLIAR el reconocimiento de servicios efectuado a la señora Silvia LUIZ L.C. Nº 5.666.268 mediante Resolución Nº 401/09 ISSyS, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen docente de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley 3923) en el establecimiento dependiente del actual Ministerio de Educación por el período 01-01-09 al 28-02-10 (14 hs. cátedras) arrojando un parcial de un (1) año y un (1) mes, los que adicionados a los ya reconocidas, arriban a un total de TRECE (13) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Anses UDAI Comodoro Rivadavia a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 266 **14-05-10**

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado al Señor Ricardo Daniel MOREL, D.N.I. Nº 10.027.895, mediante Resolución Nº 1567/06 -ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), en el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones por el período del 01-03-02 al 31-08-07 y en el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería por el período del 01-09-07 al 28-02-10, arro-

jando un parcial de Siete (07) años, Once (11) meses y Veintinueve (29) días, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de TREINTA y UN (31) AÑOS, CINCO (05) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

Disp. Nº 267 **14-05-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora Mónica Susana GOÑI D.N.I. Nº 21.661.386, en el actual Ministerio de Educación por los períodos del 09-05-89 al 25-12-96 y del 28-06-97 al 30-09-97, totalizando SIETE (07) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose períodos de licencias sin sueldo del 26-12-96 al 27-06-97 y del 01-10-97 al 22-10-97.

Disp. Nº 268 **14-05-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Alberto Julián NEMESIO D.N.I. Nº 7.866.884, en establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por los períodos del 07-04-83 al 30-11-83 y del 19-03-84 al 07-03-93 totalizando NUEVE (09) AÑOS, SIETE (07) MESES Y TRECE (13) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Anses UDAI Floresta a requerimiento del solicitante.

Disp. Nº 269 **26-05-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 los servicios prestados por la Señora Marina QUIROGA L.C. Nº 5.740.852, en la Administración de Vialidad Provincial por el período del 17-07-69 al 08-08-77, totalizando OCHO (08) AÑOS Y VEINTIDOS (22) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Anses UDAI Trelew a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 272 **02-06-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora Ana María RUBIERA D.N.I. Nº 6.200.464, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano por los períodos del 15-03-07 al 31-03-10, totalizando TRES (03) AÑOS Y DIECISIETE (17) DIAS, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS UDAI Trelew a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 273 **03-06-10**

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado a la Señora Mónica Diana GIROLAMI, D.N.I. Nº 10.388.287 mediante la Resolución Nº 59/09-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen DOCENTE Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), en las dependencias del Ministerio de Educación por los períodos del 08-03-83 al 21-03-83, del 11-03-85 al 14-05-86, del 25-07-86 al 24-03-87 y del 08-03-89 al 30-04-91 arrojando un parcial de Cuatro (04) años y Once (11) días, los que adicionados a los ya reconocidos arriban a un total de SIETE (07) AÑOS, ONCE (11) MESES Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo períodos simultáneos del 22-03-83 al 28-02-84, del 22-04-83 al 28-02-85 y del 25-03-87 al 07-03-89, no computándose períodos de licencia sin sueldo del 15-05-86 al 24-07-86 y del 01-05-91 al 30-11-91.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fé a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 274 **03-06-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora Elisa Carlota FABER D.N.I. Nº 6.266.188, en establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por el período del 07-03-94 al 20-03-95, totalizando UN (01) AÑO Y CATORCE (14) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 07-03-94 al 13-03-95.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS) a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 275 **03-06-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora María Elena LIZURUME D.N.I. Nº 21.354.067 en el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones por el período del 01-11-95 al 21-06-98, totalizando DOS (02) AÑOS, SIETE (07) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS UDAI Puerto Madryn a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 276 **03-06-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), los servicios prestados por la Señora Tilcia Irene BURGOS VOGT D.N.I. Nº 18.711.514, en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educa-

ción, por los períodos del 01-04-85 al 30-06-98 y del 02-10-98 al 21-01-01, totalizando QUINCE (15) AÑOS, SEIS (06) MESES Y VEINTE (20) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose períodos de licencias sin sueldo del 01-07-98 al 01-10-98 y del 22-01-01 al 06-03-01.

Disp. Nº 277 **03-06-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora Nilda Argentina GOYCOECHEA L.C. Nº 5.765.428 en la Secretaria de Salud por el período del 22-08-83 al 30-09-91, totalizando OCHO (08) AÑOS, UN (01) MES Y NUEVE (09) DIAS, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS UDAI Puerto Madryn a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 278 **03-06-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923), los servicios prestados por la Señora Liliana Cecilia de PEVERELLI D.N.I. Nº 5.815.557, en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por el período del 06-04-89 al 30-09-96, del 01-10-96 al 31-03-97 (10 horas cátedra) y del 01-04-97 al 13-03-00 (05 horas cátedra), totalizando OCHO (08) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS UDAI Comodoro Rivadavia a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 279 **03-06-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora Mabel Beatriz LLANDE ROSOS D.N.I. Nº 6.729.021, en establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por los períodos del 19-03-01 al 07-05-01, del 19-06-01 al 10-07-01, del 22-08-01 al 09-09-01, del 24-09-01 al 20-12-01, del 20-03-02 al 30-08-02, del 01-03-08 al 30-04-08, del 27-05-01 al 18-06-01, del 01-09-02 al 28-02-08 y del 01-05-08 al 31-03-10, totalizando OCHO (08) AÑOS, SEIS (06) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo períodos simultáneos del 20-06-02 al 12-07-02, del 03-04-03 al 30-12-03, del 02-08-02 al 11-08-02, del 28-08-02 al 09-09-02, del 01-09-02 al 30-10-02, del 01-12-02 al 19-12-02, del 24-02-03 al 16-03-03, del 01-01-04 al 12-01-04, del 23-03-04 al 27-02-07, del 20-03-07 al 28-02-08, del 19-06-01 al 19-06-01, del 13-05-02 al 22-05-02, del 01-06-02 al 19-06-02, del 25-07-02 al 26-07-02, del 28-07-02 al 01-08-02, del 01-05-08 al 31-03-10 y del 14-04-09 al 31-03-10.

Disp. Nº 280 **03-06-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Salvador María FERNANDEZ D.N.I.Nº 4.282.684, en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Madryn por el período del 10-12-99 al 10-12-01 y en el Ministerio de Gobierno y Justicia por el período del 04-11-92 al 02-08-93, totalizando DOS (02) AÑOS Y NUEVE (09) MESES, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS- UDAI Puerto Madryn.

Disp. Nº 281 **03-06-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Nelson ROBERTS D.N.I.Nº11.402.930, en la Municipalidad de Rawson por el período del 01-05-74 al 30-06-83, totalizando NUEVE (09) AÑOS Y DOS (02) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período menor de 18 años del 01-01-73 al 31-01-74 y no computándose período sin aportes del 01-02-74 al 30-04-74.

Disp. Nº 282 **03-06-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial XVIII Nº32 los servicios prestados por el Señor Rubén Darío LEFIPAN D.N.I.Nº 29.984.217, en la Policía de la Provincia por el período del 09-12-03 al 30-11-07 totalizando TRES (03) AÑOS, ONCE (11) MESES Y VEINTIDOS (22) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja de Previsión de la Provincia de Santa Cruz a requerimiento del solicitante.

Disp. Nº 283 **04-06-10**

Artículo 1º): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado a la Señora Norma Cristina OVIEDO, D.N.I. Nº6.503.803 mediante la Disposición Nº 05/09- ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen DOCENTE Ley Provincial XVIII Nº 32, en las dependencias del Ministerio de Educación por los períodos del 01-05-09 al 31-12-09, del 01-01-10 al 31-01-10 (14 hs. cátedra) y del 01-02-10 al 30-04-10 arrojando un parcial de Un (01) año, el que adicionado a los ya reconocidos arriban a un total de VEINTITRES (23) AÑOS y DIEZ (10) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 01-05-09 al 30-04-10.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS UDAI Trelew a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 284**14-06-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 los servicios prestados por la Señora Laura Elena COX D.N.I.N°6.204.744, en la Municipalidad de Trelew por el período del 17-04-78 al 31-12-80 y en el Ministerio de Economía y Crédito Público por los períodos del 01-01-70 al 04-07-74 y del 12-12-74 al 29-09-76, totalizando NUEVE (09) AÑOS Y SIETE (07) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 05-07-74 al 11-12-74.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Anses UDAI Bariloche a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 285**14-06-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N°3923) los servicios prestados por el Señor Carlos PACHECO D.N.I.N°10.145.992, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por los períodos del 01-03-81 al 31-08-82, totalizando UN (01) AÑO, SEIS (06) MESES Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS UDAI de Comodoro Rivadavia a requerimiento del solicitante.-

Disp. Nº 286**14-06-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII N°32 (antes Ley N°3923) los servicios prestados por la Señora Isabel ZARATE D.N.I.N°10.094.354, en establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por los períodos del 20-09-99 al 02-12-99, del 13-03-00 al 01-03-01, del 02-04-90 al 23-09-90 y del 13-03-03 al 31-03-10, totalizando OCHO (08) AÑOS, OCHO (08) MESES Y TRECE (13) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 29-05-00 al 31-05-00.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Anses UDAI El Bolsón a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 287**14-06-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N°3923) los servicios prestados por el Señor Héctor Armando LOPEZ D.N.I.N°10.937.804, en la Municipalidad de Trelew por el período del 02-01-04 al 27-03-06, totalizando DOS (02) AÑOS, DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS UDAI de Trelew a requerimiento del solicitante.

Disp. Nº 288**14-06-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII N°32 (antes Ley N°3923) los servicios prestados por la Señora Justa María CABRAL L.C.N°5.904.607, en establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por los períodos del 01-04-94 al 30-03-95, del 01-09-98 al 30-11-98, del 01-04-95 al 31-08-98, del 01-12-98 al 06-04-08, del 07-04-08 al 07-04-08, del 08-04-08 al 30-07-08 (13 hs. cátedras) y del 01-08-08 al 31-03-10, totalizando QUINCE (15) AÑOS, ONCE (11) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo períodos simultáneos del 01-12-98 al 30-10-03, del 17-08-01 al 30-12-01, del 01-04-03 al 30-07-06, del 12-03-07 al 31-07-07, del 01-12-98 al 21-02-99, del 01-08-06 al 31-08-07, del 01-08-07 al 06-04-08 y del 01-11-08 al 31-03-10, no computándose períodos de licencia sin sueldo del 22-02-99 al 31-03-10, del 07-04-08 al 31-03-10 y del 01-09-07 al 31-03-10.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Anses UDAI El Bolsón a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 289**16-06-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen autónomo de AMA DE CASA de la Ley Provincial XVIII N° 20, los aportes efectuados por la Señora Anita Estera REES L.C. N°6.272.753, durante el período correspondiente del 01-02-02 al 30-04-10, totalizando OCHO (08) AÑOS Y TRES (03) MESES de aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros. -

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Anses UDAI Trelew a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 290**16-06-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen autónomo de AMA DE CASA de la Ley Provincial XVIII N° 20 (antes Ley N° 2600) los aportes efectuados por la Señora Irma Rosa PERALTA D.N.I. N°4.161.822, durante los períodos correspondientes del 01-10-00 al 31-12-08, del 01-02-09 al 30-06-09 y del 01-08-09 al 28-02-10, totalizando NUEVE (09) AÑOS Y TRES (03) MESES de aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose períodos sin aportes del 01-01-09 al 31-01-09 y del 01-07-09 al 31-07-09.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Anses UDAI Trelew a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 291**16-06-10**

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por el Señor Fernando César WIERNES L.E.N°7.937.428, en la Secretaría de Salud por el período del 01-04-74 al 31-08-92, totalizando

DIECIOCHO (18) AÑOS, CINCO (05) MESES Y UN (01) DIA, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes del 01-10-73 al 31-03-74.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS a requerimiento del solicitante.

Disp. Nº 292 16-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº32, los servicios prestados por el Señor Pedro DUARTE DEL RIO D.N.I. Nº93.877.063, en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación por los períodos del 01-08-94 al 31-12-94, del 01-03-95 al 31-12-95, del 01-03-96 al 22-12-98, del 26-03-01 al 30-09-04, del 23-12-98 al 16-12-00, del 01-10-04 al 03-08-08 y del 04-08-08 al 30-04-10, totalizando QUINCE (15) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTITRES (23) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo períodos simultáneos del 01-03-95 al 24-07-95, del 01-03-96 al 22-08-97, del 02-06-08 al 30-07-08, del 08-03-99 al 16-12-00, del 21-05-97 al 31-12-97, del 02-03-98 al 22-12-98, del 02-05-01 al 30-09-04, del 01-10-04 al 22-07-07 y del 20-02-08 al 03-08-08, no computándose períodos de licencias sin sueldo del 23-07-07 al 19-02-08, del 04-08-08 al 30-04-10 y del 04-08-08 al 30-04-10.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Anses UDAI Puerto Madryn a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 293 16-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por el Señor Héctor Juan VIEGAS D.N.I.Nº7.811.900, en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación por los períodos del 02-03-98 al 31-03-01 y del 17-09-07 al 31-03-10, totalizando CINCO (05) AÑOS, SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del computo período simultáneo del 15-03-99 al 03-04-00.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS-UDAI Comodoro Rivadavia a requerimiento del solicitante.

Disp. Nº 294 16-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº32 (antes Ley Nº3923), los servicios prestados por la Señora Liliana Teresita TORRES D.N.I.Nº 12.660.087, en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación por los períodos del 11-03-91 al 05-05-91, del 13-05-91 al 15-09-91, del 23-09-91 al 29-09-91, del 22-02-93 al 02-07-95 y del 28-07-95 al 19-02-01 totalizando OCHO (08) AÑOS, CINCO (05) MESES Y OCHO (08) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y

Seguros, no computándose períodos de licencia sin sueldo del 03-07-95 al 27-07-95 y del 20-02-01 al 18-12-01.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fé a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 295 16-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº32, los servicios prestados por la Señora María del Carmen DA SILVA L.C.Nº5.266.904, en el establecimiento dependiente del actual Ministerio de Educación por el período del 01-01-74 al 03-08-74, totalizando SIETE (07) MESES Y TRES (03) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Disp. Nº 296 16-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº 32, los servicios prestados por la Señora Beatriz Teresa ZULET D.N.I.Nº4.830.075, en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación por los períodos del 01-10-78 al 22-09-81 y del 30-09-81 al 10-11-91, totalizando DOCE (12) AÑOS, UN (01) MES Y TRES (03) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 23-09-81 al 29-09-81.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (IPS), Región Tigre, a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 297 16-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº3923) los servicios prestados por el Señor Casimiro SOTO L.E.Nº7.814.352, en el Poder Judicial por el períodos del 03-01-89 al 15-10-98, totalizando NUEVE (09) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y TRECE (13) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS UDAI de Esquel a requerimiento del solicitante.-

Disp. Nº 298 16-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº3923) los servicios prestados por el Señor Carlos Aurelio LUQUE D.N.I.Nº5.413.302, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por los períodos del 01-07-88 al 07-08-89 y del 10-12-03 al 30-06-09 y en el Ministerio de la Familia y Promoción Social por el período del 09-08-89 al 31-08-90, totalizando SIETE (07) AÑOS, OCHO (08) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS UDAI de Comodoro Rivadavia a requerimiento del solicitante.

Disp. Nº 299 16-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen autónomo de AMA DE CASA de la Ley Provincial XVIII Nº 20, los aportes efectuados por la Señora María Angélica YAÑEZ CASANOVA D.N.I. Nº18.851.133, durante el período correspondiente del 01-02-00 al 28-02-10, totalizando DIEZ (10) AÑOS Y UN (01) MES de aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Anses UDAI Trelew a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 300 16-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº3923) los servicios prestados por el Señor Ernesto Osvaldo VASCONCELLOS D.N.I.Nº7.815.073, en la Policía de la Provincia por el período del 01-12-64 al 16-01-67, totalizando DOS (02) AÑOS, UN (01) MES Y DIECISEIS (16) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período por ser menor de 18 años del 01-04-63 al 08-11-63, no computándose período sin aportes del 09-11-63 al 30-11-64.

Disp. Nº 301 16-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) los servicios prestados por la Señora Adriana Isabel KESSELMAN D.N.I.Nº6.374.142, en establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación, por los períodos del 17-03-86 al 03-02-91, del 05-12-91 al 03-08-92 y del 04-02-91 al 04-02-91, totalizando CINCO (05) AÑOS, SEIS (06) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo períodos simultáneos del 23-04-87 al 11-07-88 y del 17-04-90 al 03-02-91, no computándose licencia sin sueldo del 04-02-91 al 04-12-91.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS UDAI de la Provincia de Buenos Aires a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 302 16-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 los servicios prestados por el Señor Juanvito Carlos María AMBROSI D.N.I. Nº 7.615.112, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por el período del 19-04-65 al 31-12-67, y en la Secretaría de Salud por los períodos del 01-07-75 al 31-05-78 y del 02-09-78 al 05-11-80, totalizando SIETE (07) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de

Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes del 01-09-74 al 30-06-75 y período de licencia sin sueldo del 01-06-78 al 01-09-78.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Administración Nacional de Seguridad Social UDAI Comodoro Rivadavia a requerimiento del solicitante.

Disp. Nº 303 16-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el Régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 los servicios prestados por el Señor Enrique José RITTA D.N.I. Nº10.629.293, en el Ministerio de Economía y Crédito Público por los períodos del 13-02-86 al 26-02-87, del 27-02-87 al 31-03-88 y del 01-04-88 al 28-04-88 totalizando DOS (02) AÑOS, DOS (02) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin antecedentes del 01-02-88 al 31-03-88.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS UDAI Comodoro Rivadavia a requerimiento de los derecho habiente.

Disp. Nº 304 16-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley Nº3923) los servicios prestados por la Señora Marzia FURLANETTO D.N.I.Nº14.270.404, en la Secretaría de Salud por el período del 01-09-76 al 21-02-87, totalizando DIEZ (10) AÑOS, CINCO (05) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Anses UDAI Puerto Madryn a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 305 16-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el Régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 los servicios prestados por el Señor Donald WILLIAMS D.N.I. Nº7.816.920, en el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería por el período del 01-04-08 al 05-03-10, totalizando UN (01) AÑO, ONCE (11) MESES Y CINCO (05) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS a requerimiento de los derecho habiente.

Disp. Nº 306 16-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII Nº 32 los servicios prestados por el Señor Conrado FRENO D.N.I.Nº17.037.086, en el Ministerio de Economía y Crédito Público (Dirección General de Servicios Públicos) por el período del 18-06-96 al 31-03-10, totalizando TRECE (13) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y CATORCE

(14) DIAS, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Administración Nacional de Seguridad Social – UDAI Trelew a requerimiento del solicitante.

Disp. Nº 307 16-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por el Señor Manuel Salvador SAAVEDRA D.N.I.N°5.881.585, en la Municipalidad de Trelew por el período del 01-10-87 al 30-06-90, totalizando DOS (02) AÑOS Y NUEVE (09) MESES, de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 01-07-90 al 20-12-90.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS - UDAI Trelew a requerimiento del solicitante.

Disp. Nº 308 16-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII N°32 (antes Ley N°3923), los servicios prestados por la Señora Ana Mercedes LENTI D.N.I.N°5.697.806, en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación por los períodos del 12-09-80 al 07-12-80, del 18-03-81 al 28-02-83, del 03-03-83 al 28-02-84, del 12-03-84 al 07-12-84, del 04-03-85 al 23-02-92, del 12-03-92 al 28-02-95 y del 01-12-95 al 26-02-96, totalizando CATORCE (14) AÑOS, UN (01) MES Y DOS (02) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose períodos de licencia sin sueldo del 24-02-92 al 11-03-92 y del 01-03-95 al 30-11-95.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS UDAI Comodoro Rivadavia a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 309 16-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N°3923) los servicios prestados por la Señora Nora Beatriz PORQUERAS D.N.I.N°5.808.766, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el período del 01-01-68 al 31-12-79, totalizando DOCE (12) AÑOS Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose períodos sin antecedentes del 06-07-67 al 31-12-67, del 01-01-80 al 04-02-80 y del 06-08-80 al 30-10-80, no computándose período de licencias sin sueldo del 05-02-80 al 05-08-80.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS UDAI Neuquén Capital, Provincia de Neuquén a requerimiento de la solicitante.

Disp. Nº 310 18-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923)

los servicios prestados por el Señor Alfredo Víctor CRETTON L.E.N°7.817.042, en la Policía de la Provincia por el período del 27-10-66 al 31-01-68 y bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados en la Administración de Vialidad Provincial por el período del 10-04-69 al 05-02-79 totalizando ONCE (11) AÑOS, UN (01) MES Y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS UDAI Esquel a requerimiento del solicitante.

Disp. Nº 311 25-06-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 los servicios prestados por el Señor Oscar Raúl CUNHA D.N.I.N°7.812.437, en el Poder Judicial por los períodos del 31-07-89 al 13-08-89, del 02-01-90 al 21-01-90, del 01-04-90 al 15-04-90, del 06-08-90 al 20-08-90, del 03-12-90 al 09-12-90, del 22-07-91 al 18-08-91, del 02-01-92 al 02-02-92, del 20-07-92 al 02-08-92, del 01-01-93 al 31-01-93, del 12-07-93 al 15-07-93, del 01-07-94 al 10-07-94, del 18-07-94 al 31-07-94, del 27-11-94 al 30-11-94, del 02-01-95 al 31-01-95, del 10-07-95 al 23-07-95, del 08-08-95 al 09-08-95, del 01-01-96 al 31-01-96, del 27-06-96 al 28-06-96, del 15-07-96 al 28-07-96, del 16-10-96 al 20-10-96, del 19-12-96 al 22-12-96, del 01-01-97 al 16-02-97, del 03-04-97 al 06-04-97, del 22-05-97 al 25-05-97, del 14-07-97 al 28-07-97, del 26-09-97 al 29-09-97, del 13-11-97 al 14-11-97, del 05-12-97 al 09-12-97, del 08-05-98 al 10-05-98, del 22-06-98 al 23-06-98, del 20-07-98 al 02-08-98, del 28-08-98 al 31-08-98, del 21-09-98 al 24-09-98, totalizando UN (01) AÑO, UN (01) MES Y VEINTITRES (23) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes 17-05-89 al 30-07-89.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS UDAI Trelew a requerimiento del solicitante.

Disp. Nº 312 07-07-10

Artículo 1º): RECONOCER bajo el Régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 los servicios prestados por el Señor Armando IZAGUIRRE D.N.I. N°14.940.417, en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia por el período del 01-03-89 al 13-09-07, totalizando DIECIOCHO (18) AÑOS, SEIS (06) MESES Y TRECE (13) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la ANSeS UDAI Comodoro Rivadavia a requerimiento de los derecho habientes.

**DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE
TERRESTRE**

Disp. Nº 15 14-05-10

Artículo 1º: OTORGARSE permiso a partir de la fecha de la presente, a la empresa «BAHIA S.R.L. para realizar el servicio de Autotransportes Terrestre Público de Pasajeros en el trayecto Trelew/Playa Unión/Puerto Rawson/Playa Unión/Trelew, con hasta TRES (3) refuerzos para cada servicio, objeto de la presente.-

Artículo 2º: El cuadro tarifario correspondiente a este servicio deberá ser aprobado por la Dirección General de Autotransporte Terrestre.

Artículo 3º: El operador del servicio comprendido en la presente normativa deberá cumplimentar todos los requisitos que la Dirección General de Autotransporte Terrestre establezca con relación a las condiciones de habilitación técnica, Características, Equipamiento, seguridad de los vehículos afectados a la prestación a su cargo.

Artículo 4º: El operador del servicio comprendido en la presente normativa deberá:

- a) Prestar el servicio bajo las pautas de continuidad, regularidad, generalidad, uniformidad en igualdad de condiciones y obligatoriedad.
- b) Respetar las pautas tarifarias establecidas;
- c) Contratar los seguros que amparen los riesgos vinculados con la prestación del servicio con los usuarios y con terceros transportados y no transportados.
- d) Habilitar técnicamente la totalidad de los vehículos asignados a los servicios.
- e) Poseer la totalidad de los conductores la Licencia Nacional Habilitante vigente.
- f) Presentar ante la Autoridad de Aplicación la información estadística y contable que se requiera.
- g) Dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y previsionales correspondientes.

Disp. Nº 26 12-07-10

Artículo 1º.- ANULASE la Disposición Nº 18 del 28 de junio de 2.010

Artículo 2º.- La empresa BAHIA S.R.L. deberá ceñirse estrictamente a realizar el servicio de Autotransporte Público de Pasajeros de tipo Diferencial en el trayecto TRELEW-PLAYA UNION-PUERTO DE RAWSON-PLAYA UNION-TRELEW, quedando terminante y expresamente prohibido levantar o bajar pasajeros en la ciudad de Rawson.

Artículo 3º.- La empresa Bahía podrá levantar o bajar pasajeros, fuera de las cabeceras estipuladas en el Artículo 2º, únicamente en zona suburbana los días que por razones climáticas se requiera de tal servicio, cobrando por ello el valor estipulado para el «boleto intermedio».

Artículo 4º.- El valor del Boleto correspondiente será de PESOS SEIS (\$ 6.00) para el trayecto Trelew-Puerto de Rawson y viceversa y de PESOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.50) para el boleto intermedio.

Artículo 5º.- El operador del servicio comprendido en la presente normativa deberá cumplimentar todos los requisitos que la Dirección General de Autotransporte Terrestre establezca con relación a las condiciones de habilitación técnica, características, equipamiento y seguridad de los vehículos afectados a la prestación a su cargo.

Artículo 6º.- El operador del servicio comprendido en la presente normativa deberá :

- a) Prestar el servicio bajo las pautas de continuidad, regularidad, generalidad, uniformidades, igualdad de condiciones y obligatoriedad.
- b) Respetar las pautas tarifarias establecidas.-
- c) Contratar los seguros que amparen los riesgos vinculados con la prestación del servicio con los usuarios y con los terceros transportados y no transportados.
- d) Habilitar técnicamente la totalidad de los vehículos asignados a los servicios.
- e) Poseer la totalidad de los conductores la Licencia Nacional Habilitante vigente.
- f) Presentar ante la Autoridad de Aplicación la información estadística y contable que se requieran.
- g) Dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y previsionales correspondientes.

**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL
AMBIENTAL**

Disp. Nº 108 15-07-10

Artículo 1º.- RENOVAR la Aprobación de la Gestión de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos realizado por el establecimiento "FRIGORIFICO TRELEW S.R.L.", con domicilio en Ruta Nacional Nº 3 Km. 1457 de la localidad de Trelew, cuya actividad consiste en la faena de animales vacunos y ovinos.-

Artículo 2º.- La presente Disposición tendrá una validez de un (1) año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente.-

Artículo 3º.- La empresa deberá continuar con el cumplimiento del Anexo I de la Disposición Nº 85/09-SRyCA, bajo apercibimiento de caducidad, sin perjuicio de las sanciones que pudiere n corresponder.-

Disp. Nº 135 16-07-10

Artículo 1º.- APROBAR la Gestión de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos realizado por el establecimiento "FRIGORIFICO NUXTEL S.A", dedicado a la faena de animales vacunos y ovinos; con domicilio en la Chacra Nº 205 A de la Localidad de Gaiman, en el marco.de la Ley XI Nº 35.-

Artículo 2º.- La empresa deberá dar cumplimiento a las actividades tendientes a mejorar su gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de esta Disposición, bajo apercibimiento de caducidad de la presente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 3°.- La Dirección General Comarca Virch, Península Valdés y Meseta Central se reserva la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las acciones que deberá desarrollar la empresa "FRIGORIFICO NUXTEL S.A." detalladas en el Anexo I de la presente Disposición, ya sea a través de las inspecciones o el requerimiento al mencionado establecimiento de cualquier medida y/o información necesaria a los fines de la eficaz ejecución de las actividades descriptas, en la forma y plazos establecidos.

Artículo 4°.- Cualquier modificación solicitada por el establecimiento "FRIGORIFICO NUXTEL S.A." en relación a las actividades contempladas en el Anexo I de la presente, así como la solicitud de prórrogas a los plazos para su realización, deberá ser presentada ante la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés y Meseta Central y contar con la aprobación, de manera previa a su ejecución.

Artículo 5°.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha indicada en la misma.

ANEXO I

La empresa deberá realizar las siguientes acciones en los tiempos estipulados:

- a) La empresa tendrá que canalizar a través de su Representante Técnico Ambiental (RTA), todas las presentaciones ante este Organismo.
- b) La empresa deberá mantener en funcionamiento óptimo todas las unidades que componen el tratamiento y disposición de sus efluentes líquidos y realizar un mantenimiento regular y frecuente de las mismas. La empresa deberá presentar un cronograma de dichas actividades para que el mismo sea controlado por este Organismo.
- c) En ningún caso el efluente podrá derivarse a un curso de agua natural (por ejemplo el río, etc.).
- d) El efluente cloacal no deberá mezclarse con el proveniente de las actividades de producción.
- e) Para los residuos sólidos generados producto de la limpieza de las unidades del sistema de tratamiento primario se deberá contar con un libro de registro donde consten las actividades de limpieza, los volúmenes extraídos y la disposición final que se les dará a los mismos. En caso de derivarse al repositorio municipal, deberá presentar un certificado otorgado por el municipio local. Cualquiera sea la gestión a realizar, la misma deberá ser aprobada previamente por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.
- f) Los residuos sólidos de producción deberán ser tratados en digestor y retirados diariamente. Los mismos deberán ser acopiados en contenedores con tapa hasta su retiro. Puede utilizarse contenedores con tapa compartimentada. Los residuos de faena no pueden permanecer en el predio por más de 24 hs. Desde su generación.
- g) El establecimiento deberá informar con antelación qué transporte habilitado realizará dichas actividades y cuál será el destino de los residuos. Cualquiera sea la gestión a realizar, la misma deberá

ser aprobada previamente por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

h) Deberá presentar los remitos de retiro de los residuos sólidos de manera semanal ante nuestro Organismo. Debe existir un remito por día de faena.

i) La empresa deberá elaborar un plan de emergencias ante cualquier contingencia que involucre a la gestión ambiental de la misma.

j) Realizar limpieza y mantenimiento del predio (malezas, residuos sólidos).

k) Se establecen los siguientes plazos para los requerimientos presentados en este Anexo desde la notificación de la presente Disposición:

1. 5 días para presentar el cronograma de mantenimiento solicitado en el punto b), así como lo requerido en los puntos c) e i).

2. Lo enunciado en los puntos c), d), e) y f) debe realizarse de manera inmediata.

Disp. N° 143

21-07-10

Artículo 1°.- INSCRIBIR DE OFICIO con el N° 392, a la empresa "ELECTROMECHANICA SUR S.A.", con domicilio legal en la calle Estivariz N° 990 de la ciudad de Puerto Madryn, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos, de las corrientes Y12 e Y48, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, conforme lo estipulado en el capítulo II, artículo 4° y artículo 9° párrafo 2° de la Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 2°.- APERCIBIR a la empresa "ELECTROMECHANICA SUR S.A.", por incumplimiento respecto de la inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, como Generador de Residuos Peligrosos, conforme lo dispuesto en la Ley XI N° 35 del Digesto Jurídico Provincial y por la Ley Nacional N° 24.051, en virtud del artículo 49° y siguientes.

Artículo 3°.- INTIMAR a la empresa "ELECTROMECHANICA SUR S.A." a fin de que presente los documentos necesarios para completar el trámite de inscripción, en el plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar la multa correspondiente.

Artículo 4°.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de su notificación: el de reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 144

21-07-10

Artículo 1°.- INSCRIBIR con el N° 396 a la empresa "PEKE SOSA TURISMO DE AVENTURA S.R.L." con domicilio real en Acceso Este al Mar s/n de la localidad de Puerto Pirámides, y domicilio legal en la calle San Martín N° 521 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destina-

dos), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el registro correspondiente cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá en un plazo de treinta (30) días de notificada la presente, realizar las mejoras del sitio de acopio, el que tendrá que contar con barreras antiderrames, estar techado, con piso de hormigón e impermeabilizado con pintura epoxi; finalizadas las obras deberá notificarlo a este Organismo.

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha indicada en la misma.-

Disp. N° 146

22-07-10

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el N° 395 a la empresa "WHALES ARGENTINA S.R.L." con domicilio en Primera Bajada al Mar s/n de la localidad de Puerto Pirámide, como Generador de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el registro correspondiente cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá en un plazo de treinta (30) días de notificada la presente, realizar las mejoras del sitio de acopio, el que tendrá que contar con

barreras antiderrames, estar techado, con piso de hormigón e impermeabilizado con pintura epoxi; finalizadas las obras deberá notificarlo a este Organismo.

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha indicada en la misma.-

Disp. N° 147

22-07-10

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el N° 397 a la empresa "SOUTHERN SPIRIT S.A." con domicilio real en Avenida de las Ballenas y Primera Bajada al Mar s/n de la localidad de Puerto Pirámides, y domicilio legal en Boulevard Brown N° 1727 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa mencionada deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el registro correspondiente cumpliendo los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá en un plazo de treinta (30) días de notificada la presente, realizar las mejoras del sitio de acopio, el que tendrá que contar con barreras antiderrames, estar techado, con piso de hormigón e impermeabilizado con pintura epoxi; finalizadas las obras deberá notificarlo a este Organismo.

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente Disposición operará transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha indicada en la misma.-

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 49

26-07-10

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 4732.

Disp. N° 50

27-07-10

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 4747.

Sección General

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 04-08-10 V: 06-08-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA LUISA DELGADO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 01 de Diciembre de 2009.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 04-08-10 V: 06-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen 650, piso 1º en los autos "AMAYA MARCIA LORENA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte Nº 3239/07, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de ésta ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Diciembre de 2.009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 04-08-10 V: 06-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650 Primer Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: "CAMPOLI, EVELINA ANA FILOMENA S/JUICIO SUCESORIO", Expte Nº 900/2010.-

Comodoro Rivadavia, 07 de Julio de 2010.-

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Strasser, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650 – Primer Piso, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días mediante edictos que se publican por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: "REALES, JOHANNA MARIEL S/SUCESIÓN", Expte Nº 3433/2009.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Abril de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-08-10 V: 06-08-10.

OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

En la ciudad de Puerto Madryn, 14 días del mes de junio de 2010... FALLO: I) CONDENANDO a MARTIN LEONARDO JACOBO ARRATIVE, hijo de Abel y Nora Bustos, nacido en esta ciudad el 26/3/81, soltero, empleado, ddo. en el Barrio 630 viviendas Monb. 62 dpto. 368 de esta ciudad DNI Nº 28.663.190, como autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada previsto y penado por el art. 166 inc. 2do, del Código Penal en carácter de autor (art. 45 C.P.) dos hechos en concurso real art. 55 del C.P.), A LA PENA DE TRES AÑOS DE PRISION DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO, por los hechos acaecidos en esta Ciudad de Puerto Madryn, en perjuicio de Cesar Marcelo Gómez acaecido en fecha 21 de Diciembre de 2009 y en perjuicio de Facundo Daniel Cobo acaecido en fecha 25 de Mayo de 2009 respectivamente ...II) REGULAR ... III) REGISTRESE, notifíquese por su publica proclamación (Art. 359 de C.P.P.) y firme que sea, comuníquese.." REGISTRADO BAJO EL Nº 04/10 OFIJU PM Conste. "Fdo. Hernán Carlos GRANDA. Juez Penal.

Dra. ISABEL PONCE
Funcionaria
Oficina Judicial

P: 04-08-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RIOS NELI, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Julio de 2010

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 03-08-10 V: 05-08-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CONRAD CATALINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 29 de Julio de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 03-08-10 V: 05-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Monica SAYAGO, en autos caratulados "MOYANO JOSE PERFILIO y GONZALEZ ELSA HORTENSIA S/SUCESIONES AB-INTESTATO (Expte 309 Año 2008)", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (Art. 699 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de ELSA HORTENSIA GONZALEZ a presentarse a ejercer sus derechos. Publicación por tres (3) días.-

Rawson, Chubut, 25 de Junio de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-08-10 V: 05-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provin-

cia del Chubut, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante, SERGIO ANDRADE RUIZ, en los autos caratulados: "ANDRADE RUIZ, SERGIO S/JUICIO SUCESORIO", Expte Nº 1250/10, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del termino de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico", de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2.010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 03-08-10 V: 05-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nº DOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S. G. de Kazakevich, Juez de Familia, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini Nº 663, Planta Baja, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: "C.J.A.C./C.N.G. S/DIVORCIO VINCULAR", Expte Nº 215/10, cita y emplaza por el término de DIEZ DIAZ (10), a la Señora NANCY GLADYS CID, DNI 17.622.551, a que comparezca a tomar intervención y conteste la demanda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente, mediante edictos a publicarse por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Junio de 2.010.

MARCELA S. GRANDINETTI
Secretaria

I: 03-08-10 V: 04-08-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELFEJ JONES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 02 de Junio de 2010

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 02-08-10 V: 04-08-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Carlos Roberto Domínguez para que se presenten en autos: "DOMINGUEZ CARLOS ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte 105 Año 2010.

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson 18 de Julio de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 02-08-10 V: 04-08-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. ANDREA GARCIA ABAD Jueza de Refuerzo - cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SAEZ DE COMES, MARIA AVELINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 15 de Abril de 2010.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 02-08-10 V: 04-08-10.

**EDICTO A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT POR EL
TERMINO DE DOS DIAS**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Eduardo Oroño, se hace saber que dentro de los autos: "LA SEGUNDA A.R.T. S.A. c/Rosimar S.R.L. S/APREMIO", Expte. Nº 103/05, se ha dictado el siguiente fallo: "Nº 655. Rosario, 19/03/10. Y VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ...FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra Rosimar S.R.L. hasta tanto la parte actora LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.731,44.-), con más los intereses indicados en los considerandos. Costas a la parte demandada (art. 51 CPC). Honorarios oportunamente. Interese y hágase saber. Fdo.: Dr. Eduardo Oroño (Juez) – Dra. María Silvia Beduino (Secretaria)".-

Dra. MARIA SILVIA BEDUINO
Secretaria
Juzg. 1era. Instancia Distrito
en lo Civil y Com. 10º nom.

I: 03-08-10 V: 04-08-10

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Rawson, publíquese por un día en el diario de Publicaciones Legales de la Provincia del Chubut lo siguiente: De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Junio de 2010 en primer convocatoria El Directorio de **CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** Queda constituido por el señor Fernando Álvarez Castellano (DNI 93.688.933, Domicilio: Parque Industrial Pesquero S/N de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut) en su carácter de Director Titular y Presidente, Pablo Eduardo Marina (DNI 13.407.589, Domicilio: Sargento Cabral 2.296 de Martínez, Provincia de Buenos Aires) en su carácter de Director Titular y Vicepresidente, Carlos Álvarez Castellano (DNI 94.193.300, Domicilio: Parque Industrial Pesquero S/N de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut) en su carácter de Director titular, Juan Álvarez Cornejo (DNI 18.739.871, Domicilio: Parque Industrial Pesquero S/N de Puerto Madryn, Pcia del Chubut) en su carácter de Director Suplente, Edgardo Ariel Branca (DNI 17.453.809, Domicilio: Alsina 440 Piso 2º G de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en su carácter de Síndico Titular y Luis Ángel Novoa (DNI 10.983.654, Domicilio: España 109 de Puerto Madryn, Pcia del Chubut) en su carácter de Síndico suplente.

Puerto Madryn.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 04-08-10.

TAMIC S.A.

**TAMIC SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL Y
AGROPECUARIA**

Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Agosto de 2010, a las 10 horas, en primera convocatoria y para las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en calle Mitre 302, Dpto. 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria a la asamblea fuera del plazo de ley.
- 3) Consideración y Aprobación de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2009.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura.

- 5) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. Renumeración al directorio, aún en exceso del límite legal y el síndico.
- 6) Fijación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos Titulares y Suplentes.

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias legales y estatutarias para concurrir a la Asamblea

FRANCISCO MARIA BONOMI
Presidente

I: 29-07-10 V: 04-08-10

PIEDRAS VALDES

Edicto PIEDRAS VALDES S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En atención a lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, Convocase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17/08/2010 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa, sita en ruta provincial número uno. Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn, Chubut, para considerar el siguiente

Orden del Día:

1. Motivos del llamado a asamblea fuera de término.
2. Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1 de la Ley de sociedades comerciales, por el ejercicio económico número quince correspondiente al periodo 1° de Febrero de 2009 – 31 de Enero de 2010; la aprobación de la gestión del Directorio y el informe del Auditor Externo.
3. Consideración de los honorarios del Directorio, (art. 261 de la Ley 19.550) y renovación del Directorio.
4. Consideración de la pesificación de deuda de dólares de un millón cuatrocientos ochenta y un mil setecientos ochenta y siete con 97/100 centavos (u\$s 1.481.787,97) y euros ochenta y cinco mil ciento cincuenta y uno con 46/100 centavos (euros 85.151,46) con la empresa Generalpietre Spa. Al inicio del presente ejercicio económico, (1 de Febrero de 2009); conforme consta en Anexo V, los EECC al 31/01/2009.
5. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
PUBLIQUESE POR CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.

SILVANO PASSARDI
Presidente de Directorio
Piedra Valdes S.A.

I: 29-07-10 V 04-08-10

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: COCHER, Jorge Omar
B° "80 VIV. – Luis Vernet" Casa N° 79
9103 – Rawson - CHUBUT

Se notifica al señor COCHER, Jorge Omar L.E. N° 7.816.806, de la siguiente Resolución, Rawson, CH 17 de Diciembre de 2009, VISTO: El Expediente N° 383/01 M.H.O. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Por Escritura N° 199/85 y en virtud de la Resolución N° 504/81-BS, se otorgó en venta a favor del señor COCHER, Jorge Omar la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, indentificada como Casa N° 79 del Barrio "80 viviendas - Luis Vernet" Código 81 de la ciudad de Rawson; La Vivienda fue subastada en los autos caratulados "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/CHOFER, Jorge Omar s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 31- Año 2004), resultando el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano adquirente mediante la compensación de su propio crédito; A efectos de la adjudicación previamente se debe dejar sin efecto la adjudicación; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 504/81 BS, a favor del señor COCHER, Jorge Omar LE N° 7.816.806, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 79 del Barrio "80 Viviendas – Luis Vernet" código 81, de la ciudad de Rawson, por los motivos expuestos en los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la autorización resuelta por el Artículo 1° los señores COCHER, Jorge Omar L.E. N° 7.816.806 y BUJER, Alda DNI N° 4.631.846, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese al interesado y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 3151/10-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo. Queda Usted, debidamente notificado. Rawson, 28 de Mayo de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 02-08-10 V: 04-08-10.

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

EDICTO CITATORIO

La Municipalidad de Dolavon, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 24.320 y en el Artículo 2° inciso 10), de la ordenanza N° 310/08, cita a las personas que posean legítimos derechos sobre el inmueble identificado como circunscripción 1, sector 2, fracción 15, que se encuentra inscripto a nombre de Asociación Civil Tiro Federal Dolavon. Las personas que acrediten legítimos derechos deberán presentarse ante esta municipalidad dentro de los treinta (30) días de la última publicación de los edictos que será por TRES (3) días.- El Presente edicto sustituye a todos los efectos la comunicación personal por desconocer existencia y domicilio del titular registral.

Transcurrido el plazo fijado y acreditado fehacientemente que no hubo presentación alguna interesada en el inmueble, se continuara con el procedimiento establecido por la ordenanza N° 310/08.-

Dolavon Chubut, 14/07/2010.-

JUAN MARTIN BORTAGARAY
Intendente Municipalidad
Dolavon - Chubut

I: 02-08-10 V: 04-08-10

PROVINCIA DEL CHUUT MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO UEP

LICITACION PUBLICA N° 16/10-SCOMC-UEP
Expediente N° 761/10 – EC

Objeto del llamado: “**Adquisición de Dos (2) Camionetas Doble Cabina 4x4**” para la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia a las Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

SECCION V AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 16/10 – SCOMC-UEP**

OBJETO: “**Adquisición de Dos (2) Camionetas Doble Cabina 4x4**” para la Dirección Provincial de Pre-

vención y Asistencia a las Adicciones dependientes de la Secretaría de salud.

Lugar para la consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: contratacionesuep@gmail.com

Autoridad: Subsecretaria de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 19 de agosto de 2010 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000)

Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200)

Plazo de Entrega: Cuarenta y Cinco (45) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut

Teléfono (02965) 485-448/485-423

I: 02-08-10 V: 06-08-10

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25-AVP-2010

OBJETO: **Adquisición de Cemento Portland Normal, en envase de tres (3) pliegos de 50 kgs. deberá cumplir con la Norma Iram N° 50.000/50.001, deberá ser puesto libre de flete en Deposito – Jefatura Zona Noroeste (Esquel – Trevelin) Chubut.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 492.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 700,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Agosto de 2010, a las 12:00 horas en la Sede Central Finoqueto N° 151, Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-08-10 V: 06-08-10.